Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÒN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES-03 del 25 de septiembre de 2025 y el Modelo de Abastecimiento Estratégico actualizado, publicado por Colombia Compra Eficiente, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, efectúa el presente análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en: *"Implementar acciones dirigidas al fortalecimiento de las prácticas tradicionales, culturales, productivas y organizativas en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio, la preservación de los saberes ancestrales y la soberanía alimentaria en el marco del proyecto 0105: "Fortalecimiento del sector productivo sostenible en el Valle del Cauca"*, que busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en sus contextos económico, organizacional, técnica y legal; en el marco de la demanda y la oferta de profesionales que existen en el mercado para ejecutar el objeto contractual, así como del análisis del riesgo.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- **Contexto Económico**

El Conteo de Unidades Económicas realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE durante el 2024 logró establecer la cantidad de unidades económicas que había en los 32 departamentos y Bogotá desagregándolos en tres principales variables: sector económico, tipo de unidad económica y su estado. De este estudio surgió la división de ocho (8) sectores que reúnen las unidades económicas a nivel nacional, tal como se muestra a continuación (Figura 1):

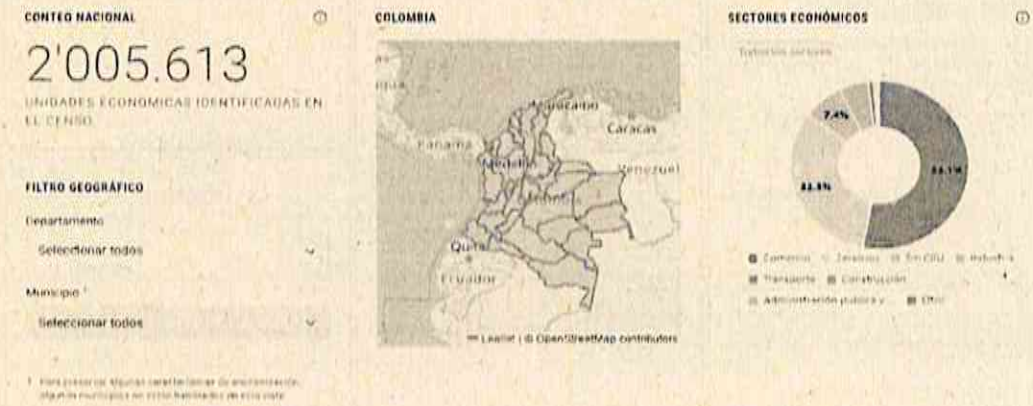

Fuente: https://censoeconomiconacionalurbano.dane.gov.co/resultados/

En ese sentido, el sector al cual corresponde el objeto a contratar es el sector servicios, específicamente en las actividades enmarcadas que se ubican en el subsector de actividades profesionales o de asesoría para apoyar a la Entidad en temas específicos.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en su boletín técnico, publicado el 18 de agosto de 2026, en el cual se presenta la tasa de crecimiento anual y mensual del índice de actividad económica en general nacional en el II trimestre del 2026, el cual reflejó un crecimiento del Producto Interno Bruto del País del 2,2%, muestra que para el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

En el acumulado del primer semestre de 2026, el PIB aumentó 2,9%, mostrando una recuperación moderada. En términos trimestrales (serie ajustada por estacionalidad), el PIB avanzó 1,3% reflejando un repunte frente al trimestre anterior.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II

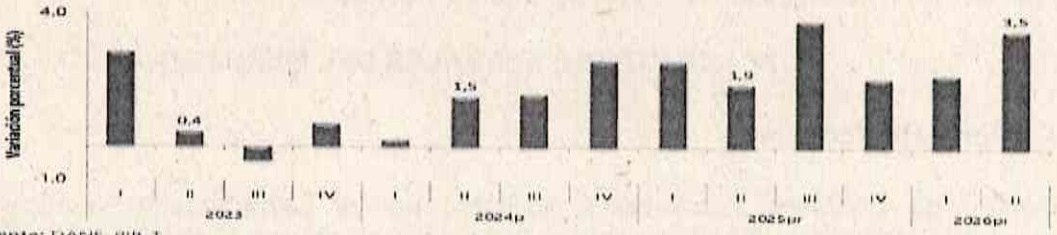

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[r]provisional

Durante el primer semestre de 2026pr, el PIB presenta un crecimiento de 2,9% respecto al mismo periodo del año anterior. En el segundo trimestre de 2026, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[p]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

El sector de servicios ambientales que corresponde al sector terciario de la economía, el cual de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), aloja más del 80% de la fuerza laboral del País y aporta frente a:

- Protección del aire y del clima: Representa la mayor prioridad de inversión con un 37,7% del total de recursos. Está enfocada en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- Gestión de recursos minerales y energéticos: Ocupa el segundo lugar con un 33,3% destinada a proyectos de eficiencia energética y transición hacia energías mas limpias dentro de las plantas.

- Aguas residuales: concentra el 25,3% de las inversiones para plantas de tratamiento e infraestructura de recirculación hídrica.

Según el DANE, en su boletín técnico Cuenta Satelital Ambiental (CSA) 2024 preliminar, el gasto total del Gobierno en protección ambiental aumentó 20,9% y el destinado a la gestión de recursos se incrementó 62,8% en comparación con 2023 provisional.

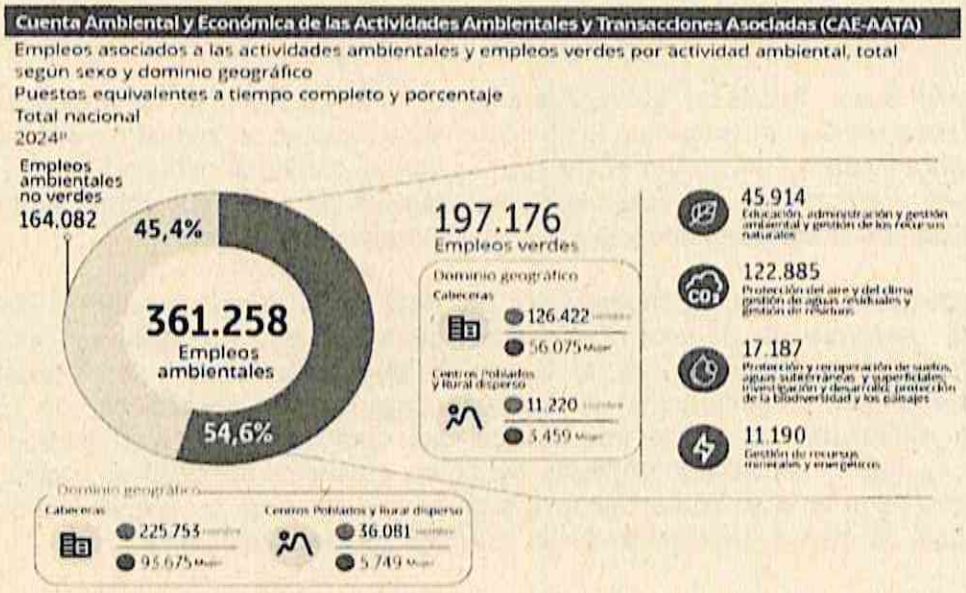

Fuente: DANE. Cuenta ambiental y económica de actividades ambientales y transacciones asociadas

P: Provisional

Dentro de las actividades de protección ambiental, las de mayor participación fueron "otras actividades de protección del ambiente", que representaron el 45,6% del total y crecieron 71,1% y "gestión de aguas residuales", con una participación del 17,8% y una disminución del 7,5% con respecto al año anterior.

[1] DANE - Cuenta Satélite Ambiental (CSA)

- **Contexto Organizacional**

La Dirección de Gestión Ambiental es la encargada de desarrollar acciones de carácter administrativo, en apoyo a las actividades misionales que se requieran para el funcionamiento de la dependencia en sus procesos que adelantan en las etapas precontractual, contractual, de ejecución y liquidación, de conformidad con los procedimientos internos. Por lo anterior, la Corporación, en su Plan de Acción 2024- 2027, tiene como objetivo proteger el entorno, asegurar la sostenibilidad de los recursos renovables y minimizar los impactos ambientales en territorios de comunidades negras.

De ese modo, es prioritario garantizar la participación eficaz de las comunidades negras, respetando su principio cultural como actor fundamental en la conservación y protección de los recursos naturales. Dado que la Entidad plantea alternativas de mitigación orientadas al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la CVC, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, considera conveniente celebrar un contrato con un Consejo Comunitario, que sea idóneo y como administrador del territorio, vele por la conservación de la identidad cultural de la comunidad. Además, que cuenta con experiencia en la implementación de proyectos socio-ambientales y comunitarios, en las labores a realizar para dar cumplimiento a cabalidad al objeto contractual.

- **Contexto Técnico**

El proyecto busca fortalecer el relacionamiento y el intercambio de saberes con las comunidades negras, implementando acciones de educación ambiental para la gestión en el territorio, enfocadas en mitigar el impacto ambiental mediante el rescate de los cultivos ancestrales y el fomento de sistemas agroecológicos de pancoger, promoviendo así la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad alimentaria.

En la actualidad, la cuenca hidrográfica de Anchicayá- Buenaventura, presenta una tendencia creciente de deterioro ambiental, generado por los actuales modelos de producción en el territorio, ya que las tierras de estas comunidades han sido afectados enormemente por la generación de residuos orgánicos e inorgánicos, de productos agrícolas manejados de forma inapropiada, así como la tala indiscriminada de sus bosques, lo que ha aumentado fronteras agrícolas, en suelos donde la vegetación natural ha sido sustituida en gran porcentaje, provocando que se altere el régimen hidrológico de las cuencas, por el uso inadecuado de los recursos del medio ambiente.

Este proceso busca fortalecer la identidad étnica, la autonomía, el gobierno propio y la seguridad alimentaria de las comunidades negras, a través de la educación ambiental dirigida a los Consejos Comunitarios que apunte a la preservación cultural de saberes y prácticas ancestrales vinculadas a los territorios; integrando un enfoque moderno de sostenibilidad, a partir de espacios de formación y sensibilización, que permitan una gestión colectiva y que articulen estrategias de mitigación al cambio climático.

De esta manera, se propone implementar acciones para fortalecer las prácticas tradicionales de las comunidades negras ubicadas en las cuencas del Distrito de Buenaventura, apuntando al desarrollo sostenible y a la conservación de los recursos

naturales, a través del relacionamiento que sostiene la Corporación con los Consejos Comunitarios.

- **Contexto legal**

La implementación acciones para el fortalecimiento de las prácticas tradicionales con Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, como parte de la preservación de la identidad cultural, se encuentra regulada en las siguientes disposiciones:

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
Medio Ambiente	
Ley 99 de 1993	Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
Ley 70 de 1993	"(..) Tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuestos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana".
Decreto 1745 de 1995	Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones, como manejo y administración de las tierras tituladas, presentar y gestionar planes de desarrollo para su comunidad, previa, administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras.
Decreto 1076 de 2015	Es el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.
Decreto 1549 de 2012	La presente Ley está orientada a fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país.
Decreto Ley 2811 de 1974	El Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente, define que el ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos. Referente a la protección y conservación de fauna silvestre.

- **Contexto Ambiental**

El contexto local donde se realizarán las acciones orientadas a continuar con el fortalecimiento y preservación de la identidad cultural, pertenece al Distrito de Buenaventura, todas con la particularidad de tener áreas afectadas, amenazadas y/o vulneradas por procesos de degradación de suelos y deforestación. Las comunidades de esta zona tienen como actividad económica principal, la agricultura de productos característicos de la región, de ella depende parte de la subsistencia de las familias, esenciales para la autosuficiencia alimentaria local.

Dichos territorios cuentan con una amplia cobertura de fauna, flora, recursos hídricos y minerales, el 70% de los bosques son estables y se cuenta con fuentes hídricas de las cuales se extrae alimentos y materiales de construcción, que aportan en la economía del territorio y permiten implementar acciones y fomentar diferentes prácticas con alternativas sostenibles que influyen en el accionar y el desarrollo de las comunidades.

En ese sentido, la Corporación desde su Plan de Acción 2024-2027, orienta acciones hacia la reducción de los riesgos, la disminución de brechas institucionales, para optimizar los recursos naturales; todo con el fin de realizar una administración responsable en su uso, por ello se abordan proyectos relacionados con la atención, relacionamiento y comunicación con los actores sociales.

- **Contexto étnico diferencial**

El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1991 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. De esta manera el Estado consagra, el derecho a ser reconocidos y protegidos en el marco de la diversidad étnica y cultural del país (Art. 7); el derecho a que dignamente sean reconocidas sus manifestaciones culturales, en igualdad de oportunidades al resto de colombianos que conviven en el país (Art. 70), y oficializa las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios (Art. 10). En sentencia T-010 de 2015, la Honorable Corte Constitucional señaló:

> *"El enfoque diferencial como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. Dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque étnico, el cual tiene que ver con la diversidad étnica y cultural, de tal manera que teniendo en cuenta las particularidades especiales que caracterizan a determinados grupos étnicos y el multiculturalismo, se brinde una protección diferenciada basada en dichas situaciones específicas de vulnerabilidad, que en el caso de las comunidades étnicas, como son las comunidades indígenas, afro, negras, palenqueras y raizales y Rom, se remontan a asimetrías históricas."*

Reconocer a los grupos étnicos como actores claves en los procesos de planificación y por tanto en el desarrollo integral de los territorios, implica comprender sus visiones, autoridades, formas e instancias de participación e incluso los recursos de que disponen, para incluir de manera adecuada estas particularidades.

La Ley 70 de 1993 desarrolla los derechos de las comunidades negras, a partir del artículo 55 transitorio de la Constitución política de 1991; esta Ley reconoce la propiedad colectiva a las comunidades negras que han ocupado tierras baldías en zonas rurales de la Cuenca del Pacifico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras en Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. En este sentido, cuando se apela al concepto de "fomento de desarrollo" se da espacio a considerar que las comunidades negras organizadas en Consejos Comunitarios deben planificar cómo desarrollarse social y económicamente desde su perspectiva.

En este mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras son personas jurídicas creadas al amparo de la Ley 70 de 1993, con funciones relacionadas con la administración de los territorios colectivos, la protección de la identidad cultural, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la representación y organización interna de las comunidades, conforme a lo establecido en el Decreto 1745 de 1995 (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Sentencia del 20 de octubre de 2005, Rad. 27001-23-31-000-2004-00549-01).

En el ámbito internacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991 e incorporado al bloque de constitucionalidad en virtud del artículo 93 de la Constitución Política, reconoce el derecho de los pueblos étnicos a participar en las decisiones que los afectan y establece el deber del Estado de proteger su identidad cultural, sus instituciones y sus formas de organización (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 1989).

Finalmente se resalta que la presente contratación de prestación de servicios, se encuentra reglado por el Decreto 1745 de 1995 y su objeto se ajusta a la causal de contratación directa, consagrada en el artículo 2, numeral 4, literal M de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objetivo misional, ha desarrollado un Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)-Secop II, el tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico- MAE, se realizó la consulta en la herramienta del análisis de la demanda, mediante el código UNSPSC 77101700, relacionado con el presente proceso; criterio contratación directa, obteniendo los siguientes resultados: para el periodo comprendo entre 2024 al 2026, la CVC ha llevado a cabo contrataciones con un gasto mensual aproximado de cincuenta y tres mil novecientos diez millones quinientos noventa y tres mil doscientos noventa y cinco pesos, con personas naturales y jurídicas.

Ilustración 1. Gasto anual 2024- 2026 por servicios medioambientales

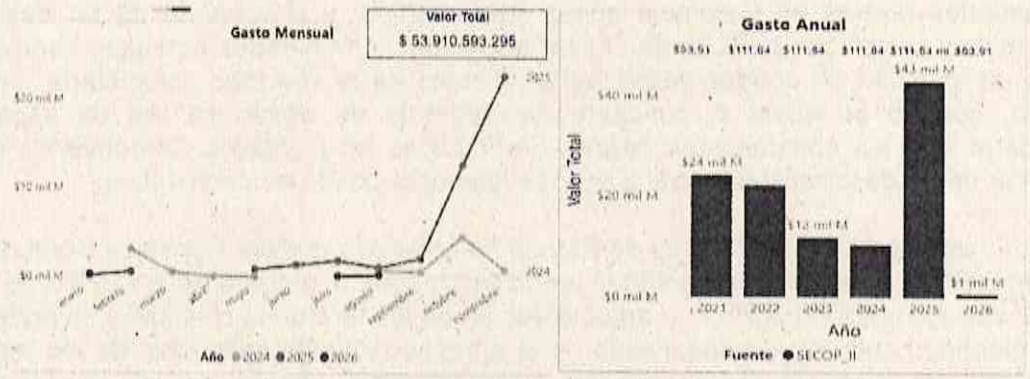

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https:/www.colombiacompra.gov.co/Colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Los servicios medioambientales no son compras operativas estándar; están directamente ligados a la misionalidad de la Corporación. Un análisis del gasto permite contrastar el comportamiento financiero del pasado con las metas vigentes del Plan de Acción Cuatrienal de la CVC.

Ilustración 2: Cantidad de contratos celebrados entre los años 2024 al 2026 por servicios medioambientales.

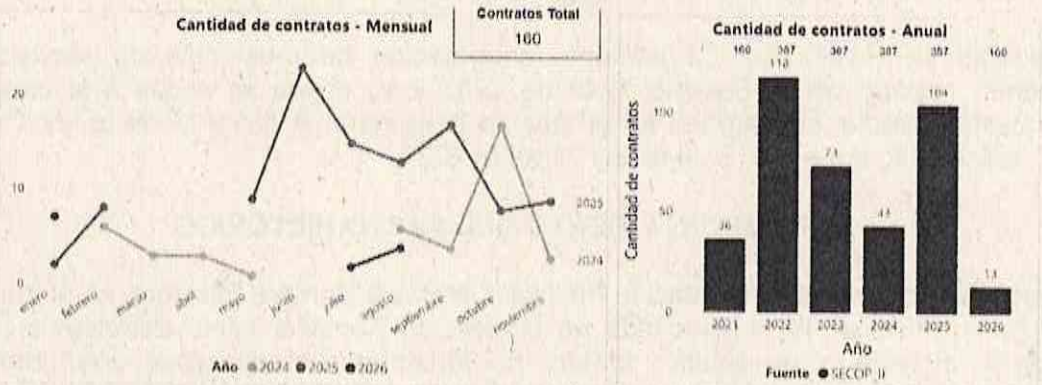

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https:/www.colombiacompra.gov.co/Colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Se identificó que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ha celebrado alrededor de 160 contratos por el valor de 53.910.593.295, entre los años 2024 a 2026, a través de procesos de contratación directa.

Ilustración 3: Comportamiento contratación por familia.

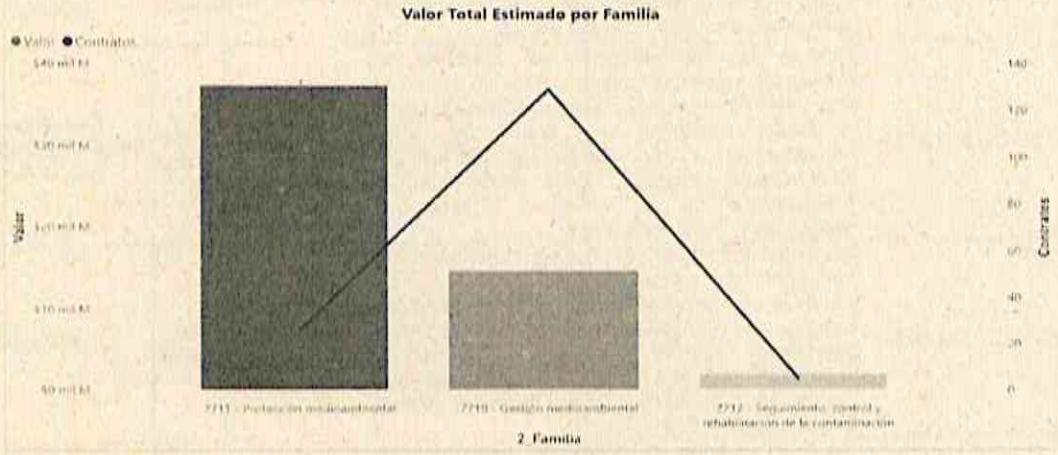

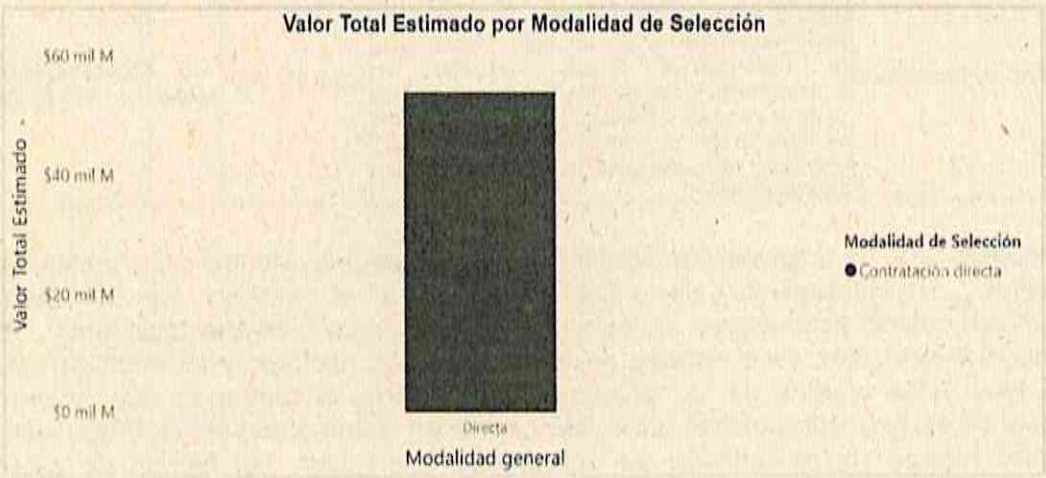

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https:/www.colombiacompra.gov.co/Colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ha suscrito convenios y/o contrataciones directas con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Joaquín, Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Sabaletas, Bogotá y la Loma, La Asociación de Autoridades y Cabildos Consejo de Gobierno Propio de la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca- ORIVAC, y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Bellavista Anchicayá; en los cuales se desarrollaron actividades con objeto similar al que se pretende realizar.

A continuación, se relacionan los convenios y/o contratos celebrados con Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, con objetos similares a realizar acciones orientadas al fortalecimiento de las prácticas tradicionales con comunidades negras:

Convenio/Contratos	Objeto	Valor	Plazo	Contratista
CVC CD 1292 2026	Realizar el fortalecimiento de la gobernanza y educación ambiental intercultural para la gestión sostenible de los recursos naturales en consejos comunitarios de comunidades negras	$300.000.000	3 Meses	CCNN de San Joaquin
CVC CD 873 2025	Realizar la implementación de acciones de educación ambiental para mujeres de Consejos Comunitarios, orientadas al fortalecimiento de la producción sostenible que contribuyan a la revitalización de los saberes tradicionales de Comunidades Negras, como parte de la preservación de la identidad cultural, la autonomía y el gobierno propio.	$200.000.000	2 Meses	CCNN de Sabaletas, Bogota y La Loma
CVC CD 737 2024	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para adelantar la Implementación de sistemas de producción que rescate las prácticas tradicionales indígenas a través de la finca tradicional - cultivos agrícolas y frutales en la Comunidad Indígena ORIVAC, en zonas del Valle del Cauca contribuyendo con la identidad cultural de las comunidades indígenas	$165.000.000	2 Meses	ORIVAC
CVC CD 738 2024	Realizar acciones de educación ambiental que contribuya a fortalecer y preservar la identidad cultural para una participación efectiva en la gestión ambiental en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, ubicados en Jurisdicción de la Dar Pacifico Oeste en el Distrito de Buenaventura y Pacifico Este en el Municipio de Dagua, en el marco del proyecto 0601 "Atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales".	$200.000.000	3 Meses	CCNN de Bellavista Anchicayá

De acuerdo con la información consultada en la página Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento, donde suministra información de entidades de orden nacional, sectorial y territorial se analizan los plazos y los objetos de los procesos consultados, encontrando que el promedio mensual de estas contrataciones enlistadas, oscila en la suma de $216.250.000; valor que varía en función de la cantidad de actividades a ejecutar, del tiempo de ejecución, aumento del IPC, la cantidad de Consejos Comunitarios a beneficiar y la ubicación geográfica donde se va a ejecutar el contrato, pues es importante considerar el canal de acceso a cada territorio debido a que este juega un papel determinante en la determinación de costos de transporte.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con los criterios que Colombia Compra Eficiente ha establecido para ser tenidos en cuenta en el estudio de la oferta, cuando se realiza el análisis del sector, la actividad económica debe estar relacionada con objetos a convenir similares a la presente contratación, para lo cual se realizó la investigación proveniente de la herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos

de compras de las entidades públicas, de la Agencia Nacional de Contratación Pública y del portal Web de Colombia Compra Eficiente (Secop I y II), precisando que abarcará la vigencia 2024, 2025 y 2026.

Ilustración 4: Comportamiento contratación por modalidad de selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https:/www.colombiacompra.gov.co/Colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Con base en la información del servicio requerido por la entidad, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) de los procesos de contratación de la vigencia 2024, 2025 y 2026, con objetos similares al que hoy se requiere el cual se compara con el histórico de contrataciones de esas vigencias. Para los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, se toma como muestra de dieciocho (18) proveedores y se observa una participación para las vigencias mencionadas de veintinueve (29) contratos por un valor que asciende a las $7.193.041.322.

Ilustración 5: Participación de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras en las vigencias 2024 a 2026, por servicios medioambientales.

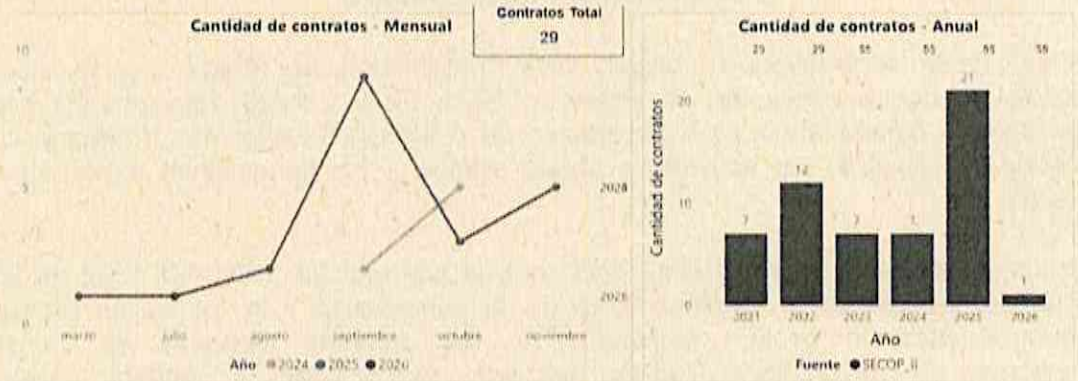

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7710 - Gestión medioambiental	7	$867.000.000	12,05%	19	$5.894.689.522	81,95%	1	$33.000.000	0,46%	27	$6.794.560.522	94,46%
7711 - Protección medioambiental				2	$398.471.800	5,54%				2	$398.471.800	5,54%
Total	7	$867.000.000	12,05%	21	$6.292.961.322	87,49%	1	$33.000.000	0,46%	29	$7.193.041.322	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https:/www.colombiacompra.gov.co/Colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Para la efectiva implementación del objeto contractual, la Corporación adelantó un proceso de sondeo a través del MAE, seleccionando a un grupo de proveedores, entre ellos Consejos Comunitarios que cuentan con experiencia demostrada en actividades similares en servicios medioambientales y un sólido trabajo con comunidades. Así, se adelantaron veintinueve (29) contratos en las vigencias 2024 a 2026.

Ilustración 6: Estimado de proveedores por servicios medioambientales.

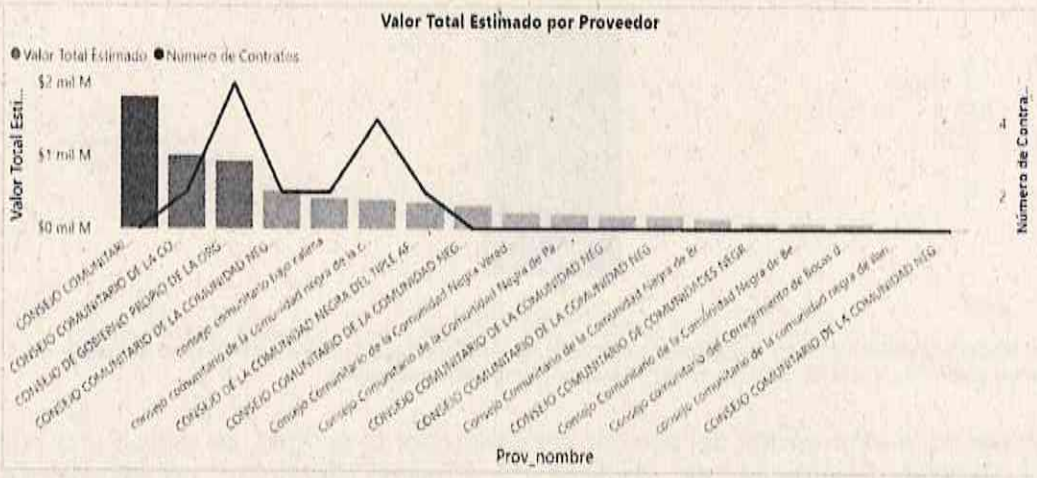

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https:/www.colombiacompra.gov.co/Colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario adelantar este proceso con un Consejo Comunitario, con buen relacionamiento con los actores sociales, con los cuales se deba implementar el proceso, cuyo propósito es el fortalecimiento y revitalización de los saberes ancestrales en las comunidades negras.

D. ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el presupuesto oficial de la contratación, se realizó una revisión de antecedentes contractuales de las vigencias 2024, 2025 y 2026, relacionados con el fortalecimiento comunitario y la recuperación de prácticas tradicionales, tomando como referencia los objetos, las actividades desarrolladas y las condiciones territoriales de ejecución.

Entre los antecedentes revisados se encuentra la contratación CVC CD 1292 de 2026, cuyo objeto se orientó al fortalecimiento de la gobernanza y la educación ambiental intercultural para la gestión sostenible de los recursos naturales en Consejos Comunitarios de Comunidades Negras. Asimismo, se consideró un convenio celebrado con ORIVAC para aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos dirigidos a implementar sistemas de producción mediante fincas tradicionales y cultivos agrícolas y frutales.

Estos antecedentes constituyen referentes para el análisis, aunque sus valores deben examinarse atendiendo a las diferencias en los objetos contractuales, las actividades previstas, las comunidades beneficiarias y las condiciones de ejecución. En particular, la ubicación geográfica de los Consejos Comunitarios, las distancias, las condiciones de acceso y los requerimientos de movilización terrestre, fluvial o marítima inciden en los costos asociados a la implementación de las actividades.

Para determinar el presupuesto oficial también se consideraron los componentes económicos requeridos para la ejecución del proyecto, entre ellos, los honorarios del personal profesional y de los facilitadores comunitarios, los materiales, los insumos, el transporte y los demás costos directos e indirectos, incluidos los impuestos aplicables.

Con fundamento en el análisis de los antecedentes contractuales y las condiciones particulares de ejecución, se establece el presupuesto oficial en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($420.000.000), incluido IVA, cuyo detalle y composición se encuentran desarrollados en el presupuesto incorporado en los estudios previos, el cual contempla los costos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

E. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra Eficiente; se anexa matriz en el estudio previo

Santiago de Cali, a los 13 OCT. 2026

Adriana P Ramírez

ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

Elaboro: Karen Cruz Escobar. Profesional de Apoyo DGA. KCE
Revisó: Daira Perea Castro. Coordinadora Grupo Intervención Integral en el Territorio -DGA
Oscar Marino Gómez García. Asesor Dirección General